

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-108/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 161 referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 161 se presentaron dos oferentes y uno de ellos quedo desestimado.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 161 llevada a cabo el día 06 de Diciembre del 2017 a las 13:00 hs. Referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: LLámesa a Licitación Privada N° 169 -2do llamado- para el día 22 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 507.000,00 (Pesos Quinientos siete mil)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 01 – Partidas 3.3.3 y 3.3.1, la cual se imputara en exceso- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



3908

4/12/2017